consejo para la Transparencia

OFICIO N° 000100

ANT.: Decisión recaída en Reclamo Rol C581-09 y Rol C494-10

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

Santiago, 11 ENE. 2012

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Comunico a Ud. que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 304 celebrada el 21 de diciembre de 2011, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Papudo para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de las decisiones recaídas en los reclamos C581-09 y C494-10, presentado por don Mario López Müller y don José Luis González Gálvez, respectivamente, constituyen un incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Las referidas decisiones fueron debidamente notificadas al órgano reclamado a través del oficio N°607, de 08 de abril del 2010 y oficio N°2139 de 13 de octubre del 2010, respectivamente.

En cuanto a la decisión C581-09, se requirió al Municipio, publicar la información relativa a:

-"Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión. Con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas, es su caso

-Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca de bienes o servicios.

-Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros y lo referente a todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica."

Respecto de la decisión C 494-10, se requirió al Municipio:
"Publicar en su sitio web institucional, en la próxima actualización que corresponda, la información relativa a actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros, debiendo ajustarse dicha publicación a lo dispuesto por este Consejo en sus Instrucciones Generales N° 4 Y N° 7, sobre Transparencia Activa y la N° 9, que las modifica, las que se encuentran disponibles en la página institucional de este Consejo".

En consecuencia, en virtud de lo expuesto precedentemente y en atención a que las referidas decisiones se encuentran ejecutoriadas, y se han vencido con creces los plazos para dar cumplimiento a lo acordado por este Consejo, sin que se haya cumplido con las normas de Transparencia Activa, indicada en la parte resolutiva de las mismas, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia solicita a Ud., en función de lo prescrito en el artículo 49 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009. Al efecto, adjunto a Ud. copia de la decisión de este Consejo y de las posteriores comunicaciones a las partes de este caso.

Sin otro particular, se despide atentamente,

REPÚBLICA DE CHILE ★ Director General ★ CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

RFC/AST /MJAP

ADJ.:

1) Decisión recaída en amparo rol C581-09
2) Presentaciones a este Consejo de la parte reclamante de fechas 14 de diciembre de 2009.
3) Decisión recaída rol C 494-10

4) Presentaciones a este Consejo de la parte reclamante de fechas 02 de agosto de 2010.

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Contralor General de la República.
Sr. Alcalde I. Municipalidad de Papudo
Sr. Mario López Müller
Rol C581-09
Sr. José González Gálvez
Rol C494-10